

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 017 - 2016-UNTRM-CU.

Chachapoyas, 25 ENE 2016

VISTOS:

El Acuerdo de sesión ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 21 de enero del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 88°, numeral 88.9, establece que son derechos de los docentes: Tener año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios;

Que, el Estatuto Institucional, ratificado mediante Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre del 2014, en su artículo 173, inciso x) establece que son atribuciones del Consejo Universitario, conferir licencias por año sabático a los docentes que reúnan los requisitos previstos por la Ley Universitaria y el presente Estatuto, a propuesta de las Facultades;

Que, el citado cuerpo normativo, en su artículo 244, inciso u) establece que son derechos de los docentes gozar del año sabático, por cada siete (07) años de servicios con fines de investigación o preparación de publicaciones de conformidad con el correspondiente Reglamento;

Que, mediante Carta N° 75-2015-UNTRM-AMAZONAS-VRAC/FACSYH/MYA, de fecha 01 de diciembre del 2015, el docente Manuel Yoplac Acosta, solicita al Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, hacer uso del derecho de año sabático para el año 2016, con el fin de preparar una publicación, acorde con lo establecido con el artículo 88 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 244, inciso u, del Estatuto Institucional;

Que, con Resolución de Decanato N° 189-2015-UNTRM/FACSYH, de fecha 17 de diciembre del 2015, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, propone al Consejo Universitario, otorgar licencia al Mg. Manuel Yoplac Acosta, a fin de que haga uso de su derecho a Año Sabático, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2016, al término del cual deberá presentar su producción intelectual conforme lo establece la Ley Universitaria;

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria, de fecha 21 de enero del 2016, acordó autorizar al Mg. Manuel Yoplac Acosta, docente de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, hacer uso de año sabático, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2016, al término del cual deberá presentar su producción intelectual conforme lo establece la Ley Universitaria;

Que, mediante Oficio N° 003-2016-UNTRM-VRIN/DGGII, de fecha 26 de enero del 2016, el Director General de Gestión de la Investigación e Innovación, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Año Sabático, da conformidad a la estructura de la presentación del proyecto de libro "Desarrollo humano: un enfoque interdisciplinar" (segunda edición)", presentado por el Mg. Manuel Yoplac Acosta;

Que, estando a las consideraciones citadas, las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Mg. Manuel Yoplac Acosta, docente de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, hacer uso del año sabático, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2016, al término del cual deberá presentar la publicación de su libro: "Desarrollo humano: un enfoque interdisciplinar" (segunda edición)".

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, docente, de forma y modo de Ley para conocimientos y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA
SECRETARIO GENERAL (E)